

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 5.500.000.
Cuota resultante: 330.000.
Intereses de demora: 100.281.
Sanción 60%: 198.000.
Deuda tributaria: 628.281.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Innovaciones de Carrocerías del Sur.
Domicilio: Pgno. Industrial La Red, parcela 50, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
NIF/CIF: A-41357377.

Que por el órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución, que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 14.4.1997, número 06669-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1993, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge

el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributario de cuantía 1.253.092 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo mediante la publicación en el BOJA el día 24.5.1997.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 123.246.332.
Cuota resultante: 616.232.
Intereses de demora: 267.121.
Sanción 60%: 369.739.
Deuda tributaria: 1.253.092.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artícu-

lo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de comprobación de valor/bases imponible que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, y sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 27950	DOC. 3370/88	IGLESIAS PORTERO, MARIA DOLORES		
CV C/BARRIO REINA VICTORIA 4-HUELVA				
V. DECLARADO:	558,000	V. COMPROBADO:	2,268,244	
COD. 30131	DOC. 5153/86	RIO GAVIOTA SA		
CV.VVDA CT S.JUAN-RABIDA S/N-PALOS ERO				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	9,330,500	
COD. 30139	DOC. 8001/92	CLAVIMAR, S.A.		
CV NAVE POL.EL RINCON N-P7-HUELVA				
V. DECLARADO:	18,500,000	V. COMPROBADO:	19,800,000	
COD. 30151	DOC. 13731/90	PROMOTORES INTERNACIONAL, S.A.		
CV AL SITIO LA FLORIDA S/N-HUELVA				
V. DECLARADO:	15,000,000	V. COMPROBADO:	104,778,856	
COD. 30542	DOC. 2361/88	LOPEZ NEIRA, MARIA LUISA		
CV C/C BARRIO REINA VICTORIA 4-HUELVA				
V. DECLARADO:	558,000	V. COMPROBADO:	1,185,920	
COD. 31990	DOC. 11790/87	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL		
VIVIENDA C/CORTEGANA 11-1D HUELVA				
V. DECLARADO:	670,000	V. COMPROBADO:	1,299,470	
COD. 32420	DOC. 8197/88	ROMERO FERNANDEZ JUAN		
CV VVD BD REINA VICTORIA 15-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,958,587	
COD. 33380	DOC. 807/86	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL		
CV VVD C/LOS MILANOS 6-5A.-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,650,000	V. COMPROBADO:	2,308,120	
COD. 33387	DOC. 17153/89	URCOBA, S.A.		
CV PARCELA DEHESA S MIGUEL 20.-EL ROMP				
V. DECLARADO:	80,000	V. COMPROBADO:	480,200	
COD. 34646	DOC. 8565/88	MOLINS BENITEZ FRANCISCO JOSE		
CV VVD AV ANDALUCIA 10-3 D.-P. UMBRIA				
V. DECLARADO:	2,150,000	V. COMPROBADO:	3,670,733	
COD. 34666	DOC. 264/92	LOPEZ BARELLAS JULIO ANTONIO Y OTROS		
BASE LIQUIDABLE				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	618,316	
COD. 34684	DOC. 14595/89	RODRIGUEZ MARTINEZ M.TERESA		
CV VVD AV DE LA RAZA 1-3 IZQ-HUELVA				
V. DECLARADO:	280,000	V. COMPROBADO:	1,312,425	
COD. 35669	DOC. 6908/88	MONTERDE MARTIN, JUAN		
CV VVD C/LEGION ESPAÑOLA 18-3D-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,300,000	V. COMPROBADO:	1,796,828	
COD. 35759	DOC. 7856/90	NOVIGAR S.A.		
POL.INDUS. CTRA SEVILLA-HUELVA, KM-631				
V. DECLARADO:	12,900,000	V. COMPROBADO:	32,622,905	
COD. 36019	DOC. 574/96	CESAREO TRINIDAD ROSARIO		
BASE LIQUIDABLE				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	350,000	
COD. 38137	DOC. 17149/89	ZABALA CANTILLANA JOSE		
DEHESA SAN MIGUEL S/N EL ROMPIDO				
V. DECLARADO:	54,450	V. COMPROBADO:	508,200	

COD. 38149 DOC. 29/88 GONZALEZ GIL, RAFAEL
CL ANCHA Y CT INDUSTRIAL, PUNTA UMBRIA
V. DECLARADO: 2,900,000 V. COMPROBADO: 4,454,000

COD. 40777 DOC. 344/96 JIMENEZ DIAZ ANTONIO
DONACION
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,064,560

Huelva, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado,
Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación que se practica esta liquidación.

En metálico en la Caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso. Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, y sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.